Expediente: 110014189003-2018-02515-00

Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

El acreedor hipotecario deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 18 de septiembre de 2020, por medio del cual se tuvo por notificado y además se terminó el proceso por pago total de la obligación.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>13 de octubre de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número<u>36</u>.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

CJR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bc33de1640e9e1f31da31d4bd4b4cb27c721aa8fbd6f1a335769f46449b7e66**Documento generado en 10/10/2020 06:52:45 p.m.